



## CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

# *Acuerdo de Concejo N° 052-2015*

*Callao, 28 de mayo de 2015*

El **CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 32-2015-MPC/CMPC-SR-COAD, de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 290-2015-FINVER/GG, la Gerencia General del Fondo Municipal de Inversiones FINVER CALLAO S.A. remite un proyecto de Convenio Marco para la Atención de Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana del Callao el mismo que ha sido reformulado para dar paso a un Convenio Específico de Cooperación para la Atención de Actividades de Mantenimiento y/o Implementación de Infraestructura Urbana del Callao;

Que, mediante Memorando N° 704-2015-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, indica que el presupuesto que demande la ejecución de las actividades formuladas por las Gerencias Generales citadas en la Cláusula Sexta del citado proyecto de Convenio será con cargo a anulaciones presupuestarias de dichas unidades orgánicas con la finalidad de transferir a FINVER CALLAO S.A. los recursos financieros referidos, considerando viable su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 1081-2015-MPC/GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 1009-2015-MPC/GGDU-GO que adjunta el Informe N° 076-2015-MPC/GGDU-GO-HHB, los cuales señalan que el proyecto de Convenio específico se encuentra dentro de los lineamientos del Convenio Marco Interinstitucional suscrito con la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N° 656-2015-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación opina que de acuerdo a la normatividad vigente esta Entidad Edil se encuentra facultada a suscribir Convenios, por lo cual resulta procedente la suscripción del proyecto de Convenio materia del presente Acuerdo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;



**ACUERDA:**

1. Aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación para la Atención de las Actividades de Mantenimiento y/o Implementación de la Infraestructura Urbana del Callao entre el Fondo Municipal de Inversiones-FINVER Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, autorizando al señor Alcalde su suscripción.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano velar por el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
-----  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
-----  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

28 MAYO 2015

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL GACMA  
  
-----  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DEL CALLAO

Conste por el presente documento el Convenio Específico De Cooperación para la Atención de Actividades de Mantenimiento y/o Implementación de la Infraestructura Urbana del Callao, que celebra, de una parte, el **FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.** con RUC N° 20138695884 y con domicilio legal en Jr. Adolfo King N° 366, Tercer Piso – Callao, debidamente representado por su Gerente General (e), **Abog. Roberto Fernando Valverde O'Hara**, identificado con DNI N° 09865394, que en adelante se le denominará **FINVER CALLAO** y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558 y con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 – Callao, debidamente representada por su Alcalde, **Dr. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García**, identificado con DNI N° 25813571, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- 1.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.4. Ley N° 30281, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- 1.5. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.6. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- 1.7. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- 1.8. Decreto Supremo N° N°142-2009-EF - Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.9. Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.
- 1.10. Acuerdo de Concejo N° 008-2015

#### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, que tiene como atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el representar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover una adecuada prestación de los servicios locales, procurar el desarrollo





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.

2.2 **FINVER CALLAO**, es una empresa municipal de derecho privado con autonomía administrativa, económica, financiera y técnica de la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto social es ejecutar el programa de inversión pública en la Provincia Constitucional del Callao. Cuenta con una capacidad instalada que le permite atender el programa de inversiones en sus diferentes etapas, así como hacer extensiva esta capacidad a la ejecución de actividades no consideradas como proyectos de inversión (mantenimiento de infraestructura urbana).

### CLÁUSULA TERCERA: DE LOS ANTECEDENTES

3.1 Mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2015, el Concejo Provincial del Callao, aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto es disciplinar los términos y condiciones bajo los cuales **FINVER CALLAO S.A.**, ejecutará las obras y elaborará estudios y proyectos así como desarrollará las actividades de mantenimiento y/o implementación de la infraestructura urbana. Dicho Convenio se desarrollará mediante la suscripción de Convenios Específicos.

3.2 Como parte de las políticas de gestión, constituye una prioridad de **LA MUNICIPALIDAD** la suscripción de convenios con los diferentes organismos que conforman la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios, desarrollar actividades de carácter social y, en general, procurar el desarrollo armónico del Primer Puerto del país.

3.3 Asimismo, es de vital importancia para **FINVER CALLAO** la suscripción de convenios de cooperación con **LA MUNICIPALIDAD** con el objeto de modernizar, expandir, mejorar y mantener la prestación efectiva y eficiente de los servicios de competencia municipal, fomentando la inversión pública y, como consecuencia de ello, el bienestar de los vecinos y el desarrollo de la Provincia Constitucional del Callao.

3.4 El desarrollo moderno de la Provincia Constitucional del Callao se viene percibiendo día a día, a través de obras de infraestructura pública, en el que participan la ciudadanía, las empresas y las administraciones públicas. Sin embargo, a fin de preservar y construir una ciudad sostenible no sólo hay que crear las infraestructuras básicas que garanticen la calidad de vida de sus habitantes y la adecuada prestación de los servicios públicos, sino que hay que mantenerla, hay que preservar el espacio urbano y asegurar la continuidad de sus infraestructuras.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

3.5 En ese sentido, **LA MUNICIPALIDAD** ha considerado pertinente y adecuado utilizar la capacidad instalada de **FINVER CALLAO** para atender y ejecutar las acciones de mantenimiento de la infraestructura urbana de la Provincia Constitucional del Callao, de manera eficiente y eficaz, siempre enmarcada dentro del marco legal anotado en la Cláusula Primera del presente Convenio.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

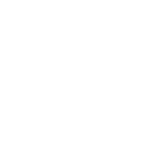
4.1 Constituye objeto del presente Convenio establecer los términos y condiciones bajo las cuales **FINVER CALLAO** desarrollará por encargo de **LA MUNICIPALIDAD**, las actividades de mantenimiento y/o implementación de la infraestructura urbana formuladas por las diferentes organizaciones vecinales de la Provincia Constitucional del Callao, dentro del marco de las normas legales vigentes y las posibilidades económicas y presupuestarias.

4.2 Asimismo, es objeto del presente Convenio establecer los términos y condiciones bajo las cuales **FINVER CALLAO** desarrollará las actividades de mantenimiento y/o implementación de la infraestructura urbana en la Provincia Constitucional del Callao, formulados directamente por las gerencias de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del marco de las normas legales vigentes y las posibilidades económicas y presupuestarias, a fin de mejorar la gestión de las mismas.

### CLÁUSULA QUINTA: DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

5.1 Las actividades de mantenimiento y/o implementación de la infraestructura urbana serán ejecutadas de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de sus objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal. Su ejecución bajo los alcances del presente convenio se autorizará mediante Resolución de Gerencia Municipal, contando con la aprobación de la Gerencia General requiriente, la cual deberá precisar: la descripción y los objetivos de las actividades propuestas, los coordinadores responsables, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

5.2 En caso la ejecución de las actividades excedan la vigencia del presente Convenio y que éste no sea renovado, se continuarán los procedimientos y trabajos hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

### CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son derechos y obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD** las siguientes:

- a) Designar las Gerencias Generales autorizadas a formular pedidos para la ejecución por encargo de las actividades a **FINVER CALLAO**. Dichos pedidos deberán ser remitidos a la Gerencia Municipal, con su respectivo presupuesto y la aprobación del mismo. A la firma del presente convenio, las Gerencias Generales facultadas a dicha remisión, son las siguientes:

- Gerencia General de Desarrollo Urbano
- Gerencia General de Servicios Sociales
- Gerencia General de Participación Vecinal
- Gerencia General de Seguridad Ciudadana
- Gerencia General de Protección del Medio Ambiente
- Gerencia General de Transporte Urbano
- Gerencia General de Administración
- Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas
- Gerencia General de Asentamientos Humanos

- b) Autorizar a **FINVER CALLAO**, vía Resolución de Gerencia Municipal, la ejecución de las actividades de mantenimiento y/o implementación de infraestructura bajo los alcances del presente convenio

- c) Efectuar las transferencias económicas y financieras correspondientes a favor de **FINVER CALLAO**.

- d) Gestionar, conjuntamente con **FINVER CALLAO**, todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de las actividades solicitadas.

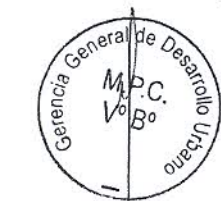
- e) Supervisar y fiscalizar la ejecución de las actividades encargadas en virtud al presente Convenio.

- f) Recuperar, si fuera el caso, cualquier gasto no acreditado o efectuado por **FINVER CALLAO** que no se ajuste a las características de los pedidos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

### CLÁUSULA SÉTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE FINVER CALLAO

Son derechos y obligaciones de **FINVER CALLAO** las siguientes:

- a) Ejecutar oportuna y eficazmente las actividades de mantenimiento y/o implementación encargadas en virtud al presente Convenio.





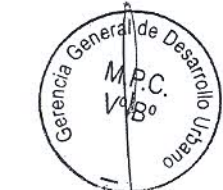
## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

- b) Contratar directa o a través de terceros, los servicios y adquirir los insumos que sean necesarios para la ejecución de las actividades solicitadas por las Gerencias de **LA MUNICIPALIDAD** que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Convenio, empleando para ello su capacidad logística, técnica y administrativa y dentro del marco legal vigente que rige a las Contrataciones del Estado.
- c) Asumir directamente y bajo responsabilidad, el manejo adecuado de los recursos que le sean entregados por **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del presente Convenio de acuerdo a las normas legales vigentes, conforme a las solicitudes efectuadas por las Gerencias de **LA MUNICIPALIDAD**.
- d) Facilitar el control y fiscalización que **LA MUNICIPALIDAD** realice a la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio en virtud a sus atribuciones.
- e) Rendir cuenta documentada de los recursos transferidos, para lo cual la documentación sustentatoria deberá ser girado a nombre de la Municipalidad Provincial del Callao, adjuntando el correspondiente informe técnico de la actividad desarrollada, que le permita a **LA MUNICIPALIDAD** dar la conformidad respectiva.

### CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las actividades que se podrán ejecutar en el marco de lo establecido en el presente Convenio, podrán ser las siguientes:

- a) Parchado de vías.
- b) Reparación de veredas y sardineles.
- c) Señalización horizontal y vertical.
- d) Fabricación de elementos de concreto (hitos, pasos, tapas, etc.).
- e) Construcción y habilitación de paraderos de transporte público con bahías y sobre calzadas.
- f) Construcción y/o habilitación de dispositivos de tráfico calmado (rompe muelles, gibas y otros).
- g) Estudio para el rediseño de las intersecciones viales y ejecución de las mismas.
- h) Aforos vehiculares y peatonales.
- i) Elaboración de encuestas de intención de viaje, relacionados al transporte público.
- j) Elaboración de un diagnóstico para la determinación de las vías a ser destinadas para la circulación del transporte de cargas, que circulan del exterior al interior, como del interior al exterior, los que solo cruzan y los viajes internos del Callao.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

- k) Implementación de intersección semafórica no consideradas previstas en otros contratos que tiene suscrito **LA MUNICIPALIDAD**.
- l) Mantenimiento de la infraestructura urbana pública.
- m) Mantenimiento de rejas, mallas de seguridad y otros.
- n) Pintado de fachadas de locales comunales.
- o) Mantenimiento y reparación de Postes de Alumbrado Público.
- p) Reparación o mantenimiento de ambientes diversos de dependencias municipales.
- q) Mantenimiento de Piscinas y Piletas Municipales.
- r) Mantenimiento de Cisternas.
- s) Mantenimiento de Sistemas de Regadío de Parques y Bermas Centrales.
- t) Mantenimiento de Obras ejecutadas para su conservación.
- u) Otros derivados de la ejecución de las actividades similares detalladas en los ítems que anteceden, conforme a las necesidades de las Gerencias de **LA MUNICIPALIDAD** actividades que estarán vinculadas a necesidades específicas de la población del Callao.
- v) Todas aquellas que disponga la Municipalidad Provincial del Callao.

### CLÁUSULA NOVENA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las partes acuerdan que la modalidad de ejecución presupuestaria mediante la cual se desarrollará el presente Convenio es la de **ENCARGO**.

**FINVER CALLAO** para el cumplimiento del encargo, realizará directamente o a través de terceros la ejecución de las actividades propias del objeto del presente Convenio.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DEL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PEDIDOS

Las actividades que se efectúen en mérito al presente Convenio serán financiadas íntegramente por **LA MUNICIPALIDAD**. En ese sentido, para la ejecución de las actividades de mantenimiento encargadas **LA MUNICIPALIDAD** transferirá a **FINVER CALLAO** las sumas consideradas en cada presupuesto elaborado por cada actividad de mantenimiento y/o implementación.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA TRANSFERENCIA DOCUMENTAL DE SUSTENTO DE GASTO

**FINVER CALLAO** deberá efectuar la transferencia documental de las actividades desarrolladas en mérito al presente Convenio, debiendo sustentar los gastos efectuados conforme a los pedidos de ejecución de las actividades solicitadas por **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del plazo de sesenta (60) días calendario posteriores a la culminación de cada actividad.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Excepcionalmente, podrá realizarse transferencias adicionales, en caso surgieran imprevistos en la ejecución de una determinada actividad, que no haya sido considerado por **LA MUNICIPALIDAD**.

**LA MUNICIPALIDAD** cuando haya recepcionado la documentación sustentatoria de la rendición de cuenta de parte de **FINVER CALLAO**, revisará, evaluará y emitirá un documento de conformidad, dentro del plazo de quince (15) días calendario. En caso que el plazo haya vencido, se entenderá que **LA MUNICIPALIDAD** ha otorgado la conformidad tácitamente a la documentación que sustenta la rendición de cuentas presentada por **FINVER CALLAO**.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015 y, se entenderá que quedará automáticamente prorrogado por todo el año siguiente, si dentro de los quince (15) días calendario posteriores al vencimiento del Convenio, ninguna de las partes comunica por escrito su voluntad por resolverlo.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ADENDAS Y/O CONVENIOS ESPECÍFICOS

A efectos de implementar cualquier extremo derivado de la ejecución del presente Convenio o en caso de interpretación o modificación del presente Convenio, las partes convienen que éstos serán acordados a través de adendas y/o convenios específicos, que en cada oportunidad se determinarán y suscribirán las partes, indicando en los instrumentos respectivos, los aspectos técnicos y financieros, así como las obligaciones derivadas de éste.

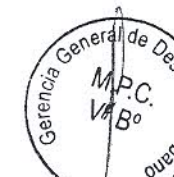
### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causales de resolución del presente Convenio, las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de las partes de cualquier obligación establecida en las cláusulas precedentes.
- El mutuo acuerdo de las partes, para lo cual bastará una comunicación escrita con quince (15) días calendario de anticipación.
- El caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del Convenio

En los casos indicados precedentemente, de encontrarse en ejecución alguna o algunas de las actividades del Convenio, las partes convendrán si se concluyen las mismas o si se procede a cancelar su ejecución. En el primer caso, será responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** proveer los recursos suficientes que permitan la conclusión final de la actividad.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LAS CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio, toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante la coordinación entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención entre las mismas, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

En caso de continuar las discrepancias y no ser posible la solución por la vía directa y amigable entre las partes o que, habiendo transcurrido diez (10) días calendario desde la fecha de recepción debidamente probada con el acuse de recibo de la carta solicitando un acuerdo amigable, emitida por una de las partes, las partes someterán las controversias a la conclusión definitiva mediante proceso Conciliatorio o, en su defecto, mediante Arbitraje ante la Cámara de Comercio del Callao.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Protección del Medio Ambiente y a la Gerencia General de Administración de **LA MUNICIPALIDAD**, velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, así como adoptar las correspondientes acciones para implementar las disposiciones contenidas en el mismo.

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención entre las partes, señalando que no han mediado dolo, vicio o error que lo pudiera invalidar.

Encontrándose ambas partes de acuerdo en los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben por duplicado, válidos ambos para todos sus efectos, en la Provincia Constitucional del Callao a los **28 MAYO 2015**

FINVER CALLAO S.A.  
  
ABOG. FERNANDO VALVERDE O'HARA  
GERENTE GENERAL (e)  
FINVER CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
LA MUNICIPALIDAD

